



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2022-00436**-00.
PROCESO : DIVORCIO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE : ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA.
DEMANDADO : HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS.

Entra al Despacho la presente demanda de DIVORCIO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL incoada por la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA, por intermedio de apoderado judicial, contra el señor HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DIVORCIO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA contra el señor HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado y, se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en armonía con la Ley 2213 del 2022.

TERCERO.- NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho para que emita su concepto si así lo considera pertinente

CUARTO.- TÉNGASE como parte interesada en esta litis a la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA.

QUINTO.- Sea la oportunidad de advertir a la demandante que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes para lograr la notificación ordenada en el numeral segundo, so pena de declarar inactivo el proceso.

SEXTO.- RECONOZCÁSELE personería jurídica al doctor LUIS ENRIQUE MAESTRE ACOSTA, portador de la T.P. No. 41.546 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder

SÉPTIMO.- DECRETESE las siguientes medidas cautelares:

- El embargo del vehículo automotor marca FORD, color BLANCO de placas QGJ – 106, modelo 1993, camión estacas, sin línea, capacidad 3000 kg, cilindrada 5880, propiedad del señor HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 85.200.371 expedida en Santa Ana, Magdalena.
- El embargo del vehículo automotor marca FORD, color ROJO SEVILLA de placas BUN – 364, modelo 1995, línea F150XL, cilindrada 5000, capacidad 1000 kg, propiedad de la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

ALTAMIRANDA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 49.742.459 expedida en Valledupar, Cesar.

- El embargo del vehículo marca FORD, color BLANCO ÁRTICO de placas VAW – 627, modelo 2015, línea RANGER, cilindraje 2198, inscrito ante la secretaría de tránsito de Valledupar, propiedad del señor HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 85.200.371 expedida en Santa Ana, Magdalena.
- El embargo y secuestro de la limitación al dominio: 0307 compraventa derechos de cuota vende el 0,27% de la anotación No. 106 a nombre de la señora ASTRID DEL SOCORRO BELEÑO ALTAMIRANDA, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-144776 y código catastral No. 00-01-0003-0199-000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
- El embargo y secuestro del bien inmueble urbano ubicado en la carrera 27 No. 31 – 72 en el barrio Siete de Agosto de la ciudad de Valledupar, Cesar; identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-74335 y código catastral No. 200010103000001890015000000000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar.
- El embargo del establecimiento de comercio denominado QUESERA SANTA ANA ubicado en la carrera 27 No. 31 – 72 del barrio 7 de Agosto, inscrito ante la Cámara de Comercio de Valledupar, con NIT No. 85200371-5, a nombre del señor HERBERTH CESAREO HORMECHEA BALLESTEROS, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 85.200.371 expedida en Santa Ana, Magdalena.

.Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f615bb36c8051594d4232b8d1f23d7832c205bcf05e95257ad90f1f21546ad**

Documento generado en 24/01/2023 05:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>